



Reglamento 23/2024 por el que se regula el Trabajo de Fin de Grado de los Títulos Oficiales de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 28 de junio de 2024, por el que se aprueba el Reglamento 23/2024, por el que se regula el Trabajo de Fin de Grado de los Títulos Oficiales de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales.

Reglamento 23/2024 por el que se regula el Trabajo de Fin de Grado de los Títulos Oficiales de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales

[PREÁMBULO](#) 2

[CAPÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación](#) 3

[Artículo 1. Objeto](#) 3

[Artículo 2. Ámbito de aplicación y desarrollo](#) 3

[CAPÍTULO II. Naturaleza del Trabajo de Fin de Grado](#) 3

[Artículo 3. Características del Trabajo de Fin de Grado](#) 3

[Artículo 4. Tipología y contenidos del Trabajo de Fin de Grado](#) 4

[CAPÍTULO III. Organización docente](#) 5

[Artículo 5. Gestión de los Trabajos de Fin de Grado en los centros](#) 5

[Artículo 6. Coordinación académica](#) 5

[Artículo 7. Tutela académica, cotutela y colaboración externa](#) 5

[Artículo 8. Procedimiento para la oferta y asignación del tema o línea de trabajo](#) 7

[Artículo 9. Memoria del Trabajo de Fin de Grado](#) 8

[Artículo 10. Idiomas utilizados en la elaboración, exposición y defensa del Trabajo de Fin de Grado](#) 8

[Artículo 11. Evaluación del Trabajo de Fin de Grado](#) 8

[Artículo 12. Calificación del Trabajo de Fin de Grado](#) 9

[CAPÍTULO IV. Aspectos administrativos](#) 11

[Artículo 13. Oferta y adjudicación de líneas de trabajo](#) 11

[Artículo 14. Depósito y defensa del Trabajo de Fin de Grado](#) 11

[Artículo 15. Matrícula](#) 12

[Artículo 16. Información al estudiantado](#) 12

Código Seguro de Verificación	VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Fecha y Hora	02/07/2024 13:40:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Página	1/24



Artículo 17. Registro, custodia y difusión de los Trabajos de Fin de Grado.	13
Artículo 18. Organización y fomento de premios a los Trabajos de Fin de Grado.	13
Artículo 19. Autoría y originalidad del Trabajo de fin de Grado.	14
Artículo 20. Propiedad intelectual y explotación industrial del Trabajo de Fin de Grado.	14
Artículo 21. Desarrollo normativo e interpretación.	14
Disposición adicional primera.	14
Disposición final. Entrada en vigor.	15
ANEXOS.	16

PREÁMBULO

Con la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior y la aplicación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, las diferentes ramas de conocimiento de la Universidad de Córdoba incorporaron los Trabajos de Fin de Grado a sus estudios de grado, siguiendo un modelo inspirado en los Proyectos de Fin de Carrera tradicionales de la rama de Ingenierías y Arquitectura y/o a las Tesinas de las antiguas licenciaturas. Sin embargo, la diversidad de los títulos de grado ofertados por la Universidad de Córdoba y, en consecuencia, la disparidad entre las competencias asociadas a dichos títulos requiere que se modifiquen algunos aspectos de la definición, desarrollo y evaluación de los TFG de nuestras titulaciones, para dar cabida a diferentes metodologías docentes que los centros consideren más cercanas a las diferentes tradiciones de sus ramas de conocimiento y, por tanto, más adecuadas para evaluar las competencias asociadas a sus títulos.

El artículo 14 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, indica que el Trabajo de Fin de Grado, de carácter obligatorio y cuya superación es imprescindible para la obtención del título oficial, tiene como objetivo esencial la demostración por parte del o la estudiante del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades definitorios del título universitario oficial de grado. Este Trabajo de Fin de Grado dispondrá de un mínimo de 6 créditos para todos los títulos, y un máximo de 24 créditos para los títulos de 240 créditos, de 30 créditos en los títulos de 300 créditos y de 36 créditos en los títulos de 360 créditos. Deberá desarrollarse en la fase final del plan de estudios, siguiendo los criterios que cada universidad o centro establezca. Asimismo, los Trabajos de Fin de Grado deberán ser defendidos en un acto público, siguiendo la normativa que a tal efecto establezca el centro o en su caso la universidad.

En los títulos oficiales de grado que incluyan la mención dual, proyecto formativo común desarrollado complementariamente en el centro universitario y en una entidad colaboradora (empresa, organización social o sindical, institución o administración) bajo la supervisión y el liderazgo formativo del centro universitario, el Trabajo de Fin de Grado deberá estar incluido entre el 20 y el 40 por ciento de los créditos del título al que hace referencia los arts. 14.5 y 22.2 del RD 822/2021 y cumplir las demás condiciones contenidas en el correspondiente convenio marco de colaboración educativa.

El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, afirma en el artículo 8, que los estudiantes tienen derecho a contar con tutela efectiva, académica y profesional, en el Trabajo Fin de Grado, así como al reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del mismo en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.

Dado que no existen otras disposiciones legales al respecto, compete a las universidades, en

Código Seguro de Verificación	VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Fecha y Hora	02/07/2024 13:40:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Página	2/24



el ejercicio de su autonomía y a través de las memorias de verificación y de normativas propias, dar forma a los aspectos docentes y organizativos de esta materia obligatoria de los planes de estudios de las enseñanzas de grado.

El presente reglamento se ha elaborado con la finalidad de unificar los criterios y procedimientos que aseguren la homogeneidad en la organización, el desarrollo y la evaluación de los Trabajos de Fin de Grado de los distintos grados impartidos en la Universidad de Córdoba, sin perjuicio de las particularidades de cada titulación, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021 en relación con los Trabajos de Fin de Grado.

CAPÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto.

Este reglamento contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, realización, tutela, defensa, evaluación y gestión académica y administrativa de los Trabajos de Fin de Grado (en adelante TFG) correspondientes a los títulos oficiales de grado que se imparten en la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación y desarrollo.

1. Las previsiones contenidas en este reglamento son de aplicación a los TFG correspondientes a los grados ofertados por la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales y regulados por el Real Decreto 822/2021.

2. Los TFG de títulos que habilitan para el ejercicio de actividades profesionales reguladas solo se atenderán a aquellas cuestiones de este reglamento que no contravengan lo establecido en las normativas reguladoras específicas de dichos títulos.

3. Los TFG que se realicen en planes de estudios conjuntos conducentes a un título universitario oficial de grado en los que participe la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales se atenderán a lo establecido en el convenio firmado para su desarrollo. Si el citado convenio no establece directrices concretas con respecto a los TFG, se aplicará el presente reglamento solo a las y los estudiantes matriculados en la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales.

4. Los TFG que se realicen en otras instituciones u organismos públicos o privados se atenderán a lo recogido en este reglamento y a lo establecido en el convenio de colaboración firmado para su desarrollo.

5. Las Comisiones de TFG de las titulaciones que se impartan en la Facultad tendrán como función principal gestionar todo el proceso relativo a los TFG y asegurar la aplicación de este reglamento.

Las Comisiones de TFG de las titulaciones que se impartan en la Facultad estarán compuestas por la persona que ostente el decanato, o en quién esta delegue, el Secretario/a del Centro, el coordinador o coordinadora del TFG de cada titulación que se imparta en el Centro, cuatro representantes del PDI, un miembro del PTGAS de la secretaría del Centro y un representante del alumnado. Todos ellos serán designados por Junta de Facultad.

CAPÍTULO II. Naturaleza del Trabajo de Fin de Grado

Artículo 3. Características del Trabajo de Fin de Grado.

1. El TFG forma parte del plan de estudios de los títulos oficiales de grado como materia o asignatura de carácter obligatorio y cuya superación es imprescindible para la obtención del título oficial.

2. El TFG es un trabajo de integración con cuya elaboración y defensa el o la estudiante deberá demostrar la adquisición de las competencias generales definidas en la titulación y, en su caso, a aquellas otras competencias recogidas en la ficha descriptiva de la memoria de verificación del título.

Código Seguro de Verificación	VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Fecha y Hora	02/07/2024 13:40:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Página	3/24



Por otra parte, debe potenciar competencias transversales relacionadas con la comunicación oral y escrita, con la búsqueda e interpretación de documentación, con la gestión y organización de actividades autónomas, la capacidad de reflexión, la toma de decisiones, etc.

3. El TFG es un trabajo autónomo e individual que cada estudiante realizará bajo la supervisión de un tutor o tutora académica, quien actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje. Los requisitos del tutor o tutora, serán de acuerdo con el artículo 7.2.

4. El número de horas de actividades presenciales del estudiantado (entendidas como aquellas que requieren la intervención directa del profesorado y el estudiantado) será el que se recoja en la memoria de verificación del título o, en su defecto, entre el 10-20% del total de créditos ECTS del TFG recogidos en el plan de estudios.

Las actividades presenciales de la asignatura TFG consistirán fundamentalmente en tutorías, pudiendo contemplarse otras actividades formativas de distinto tipo (seminarios, talleres, tutorías colectivas, etc.) siempre que estén destinadas a orientar al estudiantado sobre la estructura del trabajo, la metodología, el tratamiento de los datos, la gestión de la bibliografía y la correcta presentación y estructura.

5. El TFG debe ser un trabajo original no presentado con anterioridad por el o la estudiante para superar otras materias o asignaturas integrantes de los planes de estudios conducentes a los títulos universitarios oficiales.

6. El TFG deberá disponer de una guía docente en la que se especifiquen todos aquellos aspectos que orienten el trabajo del estudiante o la estudiante, de acuerdo con lo contemplado en la memoria verificada del título.

Artículo 4. Tipología y contenidos del Trabajo de Fin de Grado.

1. El TFG, contextualizado en el marco de la correspondiente titulación, deberá ajustarse a alguno de los siguientes tipos:

- Trabajos empíricos, experimentales, de revisión e investigación bibliográfica, o de aplicación profesional.

- Estudios técnicos, organizativos y económicos.

- Análisis y resolución de casos prácticos reales.

- El estudio de un tema o caso, teórico o práctico, relacionados con la temática del Grado.

- Elaboración de un informe o un proyecto de naturaleza profesional.

- Simulación de encargos profesionales.

- Desarrollo de un portafolio que demuestre el nivel de adquisición de competencias.

- Trabajo bibliográfico sobre el estado actual de una temática relacionada con el Grado.

- Participación en actividades competitivas en las que se desarrollen competencias de la titulación. Para ello, los profesores interesados deberán presentar ante la secretaría de la Facultad una solicitud, con al menos dos meses de antelación al inicio de la actividad, en la que se identificará la actividad y se dará cuenta de las razones que aconsejan o justifican su reconocimiento. El Decanato trasladará la solicitud a la Comisión de TFG para que ésta la analice y, en su caso, la autorice.

En estos casos, siempre que hayan sido autorizados por Junta de Facultad, el TFG podrá consistir en la participación en equipo en una actividad competitiva que implique la ejecución de destrezas, siempre que reúna los siguientes requisitos:

a) El alumnado habrá de participar en equipos.

b) Cada equipo no podrá tener más de ocho participantes y 2 profesores responsables, con el límite de que cada profesor participante podrá tutelar un máximo de 4 estudiantes.

c) Los alumnos participantes deberán confeccionar y presentar individualmente por escrito un TFG relativo al desarrollo de la actividad, que será base para la posterior calificación de cada participante.

- Cualquier otra modalidad no incluida en las anteriores que esté recogida en la memoria de

Código Seguro de Verificación	VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Fecha y Hora	02/07/2024 13:40:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Página	4/24



verificación del título. Si la memoria del título no recoge este aspecto, tendrá que especificarse en la normativa del Centro en materia de TFG.

2. Los contenidos de los TFG propuestos a los y las estudiantes deberán ajustarse al número de créditos de dedicación previstos en el plan de estudios del título. En ningún caso podrá exigirse que sea un trabajo equiparable a una Tesina de graduación, un Proyecto de investigación o un Trabajo de Fin de Máster.

CAPÍTULO III. Organización docente

Artículo 5. Gestión de los Trabajos de Fin de Grado en los centros.

1. La Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales, a través de la Comisión de TFG, tendrán las siguientes funciones:

a) Velar por el cumplimiento de este reglamento y de su normativa específica en materia de TFG.

b) Elaborar la guía docente del TFG.

c) Elevar a la Junta de Centro:

- La propuesta definitiva de la relación de temas o líneas de trabajo de los TFG que se ofertará al estudiantado.

- La relación de profesores y profesoras que formarán parte de los tribunales de evaluación, en los términos establecidos en el artículo 11.

- Los criterios de asignación de tutores y tutoras, así como la distribución de temas entre los y las estudiantes.

- La autorización de participación en las actividades competitivas descritas en el art. 4.1.

- La propuesta de guía docente para su aprobación.

d) Elaborar el calendario de las defensas.

e) Velar por el buen desarrollo de la defensa de los TFG y autorizar, en su caso, su presentación a distancia.

f) Desarrollar rúbricas evaluativas y consensuar criterios de evaluación.

g) Atender las incidencias que pudieran surgir a lo largo del proceso de gestión y tutela de los TFG.

h) La concesión del premio extraordinario de TFG, en los términos del art. 18 de este Reglamento.

i) Cualquier otra función que se establezca en su normativa específica en materia de TFG.

2. Entre las funciones de los departamentos se recogerán las siguientes:

a) Evaluar la idoneidad de las líneas de trabajo.

b) Proponer tutores y tutoras según tipología y número de estudiantes.

c) Ratificar la oferta de temas o líneas de trabajo en consejo de departamento.

d) Velar por el seguimiento de las tareas de tutela.

Artículo 6. Coordinación académica.

La Junta de Facultad designará un coordinador académico o coordinadora de TFG por cada titulación impartida en el Centro que será la persona responsable de coordinar los aspectos académicos y procedimentales relacionados con la asignatura.

Artículo 7. Tutela académica, cotutela y colaboración externa.

1. El TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de una persona que ejercerá la función de tutor académico (en adelante tutora o tutor) de la Universidad de Córdoba. En cualquier caso, el número máximo de tutores o tutoras por TFG será de dos.

2. El tutor o la tutora deberá ser PDI o personal investigador contratado con responsabilidad docente, según lo establecido en el Plan Docente de los departamentos (PDD) en cada curso académico, y estar adscrito a un área de conocimiento que imparta docencia en el grado en cuestión.

Código Seguro de Verificación	VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Fecha y Hora	02/07/2024 13:40:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Página	5/24



Excepcionalmente, y de forma justificada, el TFG podrá ser dirigido por PDI o personal investigador contratado que haya impartido docencia en la titulación en los dos cursos anteriores a la solicitud.

Los tutores o tutoras serán responsables de establecer el enfoque del TFG y los objetivos concretos del mismo, de orientar al o la estudiante en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y de supervisar la memoria, así como guiar y asesorar al o la estudiante en la presentación pública.

Los tutores o tutoras deberán emitir un informe motivado en relación con su valoración del TFG, que se podrá incluir en la calificación que le corresponda. En línea con lo anterior, podrá también participar en el proceso de evaluación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11, en cuyo caso no se emitirá el citado informe.

3. Todo el profesorado que reúna los requisitos establecidos en el presente Reglamento, tiene el deber de actuar como tutor o tutora de TFG en, al menos, uno de los grados en los que impartan docencia.

4. Podrá ser cotutor o cotutora de un TFG cualquier miembro del PDI o personal investigador contratado con plena responsabilidad docente, según lo establecido en el PDD en cada curso y adscrito a cualquier área de conocimiento de la Universidad de Córdoba, aunque no imparta docencia en el grado.

Asimismo, podrá participar como cotutor o cotutora de TFG el personal investigador postdoctoral y el personal investigador en formación que tenga obligaciones docentes reconocidas en sus contratos.

Excepcionalmente, siempre y cuando haya un solo tutor o tutora y previa justificación, se podrá contemplar dos cotutores o cotutoras que, como máximo, podrán dirigir en cotutela cuatro TFG por curso académico.

5. El profesorado de otras universidades que participe en programas de planes de estudio conjuntos, conducentes a un título universitario oficial de grado o como profesor o profesora visitante de la Universidad de Córdoba, podrá participar también como cotutor o cotutora de los TFG que se desarrollen en el marco de estos programas, según lo descrito en el apartado 4 de este artículo.

6. Cuando un o una estudiante tenga que desarrollar el TFG, en su totalidad o en una parte significativa, con instituciones y organismos distintos a la Universidad de Córdoba, un miembro de dicho organismo, institución o empresa podrá ejercer la función de cotutora/colaboradora o cotutor/colaborador externo y participar en la definición del TFG y en su desarrollo.

Esta posibilidad de colaboración externa será autorizada por la Comisión de TFG (o equivalente), siempre que se haya firmado el correspondiente convenio de colaboración educativa con el organismo o institución. Este convenio no conllevará en ningún caso dotación presupuestaria por parte de los organismos implicados.

7. Al no poder determinarse el número de estudiantes que estarán en disposición de cursar el TFG en cada curso académico, la dedicación del profesorado se contabilizará como encargo docente en el curso académico siguiente a su defensa, recogiendo en el PDD de la Universidad de Córdoba los créditos ECTS que en su momento determine el Consejo de Gobierno.

En cualquier caso, un tutor o tutora no podrá dirigir, como directora o director único, más de cinco trabajos en un mismo curso académico y diez en dirección compartida. Excepcionalmente, el Vicerrectorado competente podrá autorizar la ampliación de este número por causas debidamente justificadas.

8. El departamento al que esté adscrito el tutor o la tutora será responsable de su sustitución, temporal o permanente, cuando se den casos de baja prolongada, se produzca la finalización de la relación contractual con la Universidad de Córdoba, o en aquellas otras situaciones que no permitan la labor de supervisión y tutela del TFG.

Código Seguro de Verificación	VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Fecha y Hora	02/07/2024 13:40:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Página	6/24



Artículo 8. Procedimiento para la oferta y asignación del tema o línea de trabajo.

1. Los departamentos, bajo la coordinación del Centro, elaborarán anualmente por cada área de conocimiento una relación de temas o líneas de trabajo para la realización de los TFG, junto con el profesorado responsable de tutelarlos.

El número de líneas o temas de trabajo será indicado por el Centro teniendo en cuenta el número de créditos que impartan los departamentos en el título. Los temas o líneas serán propuestas por el profesorado que vaya a tutelar el TFG en el curso académico para el que se realiza la oferta. Estos temas o líneas deben ser aprobadas por el departamento y se comunicarán a la Comisión de TFG del Centro para su correcta gestión y posterior ratificación por la Junta de Centro.

El Centro hará pública, para cada uno de sus títulos de grado, una oferta en la que al menos se incluirá:

- a) La relación de líneas o temas de trabajo, que deberá incluir al menos un 10% más de temas que de estudiantes previstos para su matrícula.
- b) Las personas responsables de tutelar los temas o líneas ofertadas.
- c) El procedimiento establecido para la elección o asignación de las líneas o temas de trabajo y de los tutores y las tutoras entre el estudiantado que se matricule en esta asignatura.

2. El profesorado podrá definir líneas de trabajo generales dentro de esta oferta, de las que se deriven temas específicos a asignar a cada estudiante.

3. Caso de existir un número de estudiantes matriculados superior al número de trabajos propuestos en la oferta docente, se volverá a solicitar a los departamentos una ampliación voluntaria de la oferta de temas o líneas de investigación. Si tampoco se cubre la demanda de este modo, se procederá por parte de la Comisión de TFG a asignar proporcionalmente la diferencia en atención al peso por créditos impartidos de cada departamento en el correspondiente plan de estudios, respetando siempre los límites establecidos en este Reglamento.

4. Se podrán incorporar a la oferta de temas los propuestos por instituciones y organismos públicos o privados con los que la Universidad de Córdoba tenga suscrito el correspondiente convenio de colaboración para la realización de TFG.

5. La asignación de los tutores y las tutoras, así como de los temas de trabajo a los y las estudiantes se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a. Al inicio de cada cuatrimestre, la Comisión de TFG abrirá un periodo para que el alumnado, a iniciativa propia y con la conformidad del profesorado afectado, pueda solicitar la inscripción de un TFG y su correspondiente tutor/a, conforme al modelo que se establezca.

b. Una vez finalizada dicha fase, la Comisión de TFG, a través de la secretaría de la Facultad, solicitará a los Departamentos, teniendo en cuenta el peso de estos en el plan de estudios, la dotación de profesorado y los TFG asumidos por cada uno de ellos conforme a lo previsto en el párrafo anterior, la oferta de un número concreto de TFG suficiente para cubrir los estudiantes pendientes de asignación.

c. Los departamentos, conforme al modelo que se establezca, deberán remitir a la Comisión de TFG en el plazo de 15 días el correspondiente listado de TFG posibles, con su temática y Director/a asociados. Estos listados serán elaborados por los departamentos con las mismas potestades que tienen cualquier otra asignatura.

d. La secretaría de la Facultad unificará todos los listados recibidos por la Comisión de TFG, los publicará y abrirá una convocatoria pública de elección por parte del alumnado. Las solicitudes se resolverán atendiendo a la nota media del expediente.

6. El cambio de tema de TFG, de tutor o tutora por parte de los y las estudiantes, así como de estudiantes por parte de los tutores y tutoras se ajustarán a las siguientes reglas:

- a) La temática del TFG se podrá modificar libremente, siempre que no implique cambio de Director/a, con el acuerdo del alumnado y tutor/a.

Código Seguro de Verificación	VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Fecha y Hora	02/07/2024 13:40:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Página	7/24



b) En el supuesto de que la modificación implique un cambio de tutor/a, la misma sólo procederá dentro del plazo máximo de dos meses desde la asignación del TFG y previa solicitud a la Comisión de TFG.

c) La solicitud deberá incorporar la identificación del nuevo TFG y la aceptación del nuevo tutor/a.

d) Si es el tutor o tutora quien pretende cambiar de tutelado/a o dejar de tutelar un TFG, deberá comunicarlo, justificadamente, a la Comisión de TFG, que decidirá lo que proceda.

e) La secretaría de la Facultad notificará la resolución a todos los interesados.

7. La adjudicación de un tema de TFG y de un tutor o tutora tendrá validez únicamente durante el curso académico en el que se realiza. Para su continuidad durante el curso académico siguiente será necesario que el o la estudiante presente, en la secretaría del Centro, una solicitud de acuerdo de continuidad con el visto bueno del tutor o tutora.

Artículo 9. Memoria del Trabajo de Fin de Grado.

1. La memoria o documento escrito del TFG contendrá, al menos, la información referente a los apartados de: título, resumen y palabras clave. El título, que no debe incluir ningún carácter adicional, el resumen y las palabras clave deben aparecer también en inglés (según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).

Para una mayor adaptación de la memoria del TFG a la disciplina de estudio, la guía docente deberá establecer la estructura de la memoria o documento escrito.

2. El estudiantado incluirá en la página inicial de su TFG una declaración que asegure la originalidad del trabajo, así como que se han citado debidamente las fuentes utilizadas, según se especifica en el artículo 19.

3. En las titulaciones en las que el estudiantado realice prácticas externas, la memoria de prácticas no podrá ser utilizada como memoria de TFG, sin perjuicio de que pueda existir relación entre ambas y se hagan las adecuadas referencias entre ambos textos.

Artículo 10. Idiomas utilizados en la elaboración, exposición y defensa del Trabajo de Fin de Grado.

La elaboración, exposición y defensa del TFG podrán desarrollarse en un idioma distinto al castellano, conforme a lo dispuesto en la memoria de verificación del título y a la normativa del Centro en materia de TFG. En el caso en el que el TFG pertenezca al Plan de Plurilingüismo de la Universidad de Córdoba, se confeccionará un tribunal al efecto con profesores y profesoras pertenecientes a dicho plan.

Artículo 11. Evaluación del Trabajo de Fin de Grado.

Los TFG deberán ser defendidos en un acto público, que podrá ser ante un tribunal de evaluación o ante los tutores o tutoras, conforme a lo dispuesto en la memoria de verificación del título o en la normativa del Centro en materia de TFG.

La evaluación del TFG se realizará teniendo en cuenta los criterios recogidos en la guía docente de la asignatura que podrán contemplar los siguientes: presentación y estructura, claridad y pertinencia de los contenidos, originalidad y carácter innovador, integración de competencias y contenidos trabajados en el título, carácter reflexivo y argumentación interna, manejo de bibliografía especializada, calidad de la exposición y, en su caso, defensa del trabajo.

Se establece que, para el caso de defensa ante un tribunal de evaluación, un 60 % de la calificación final del TFG corresponde a la calificación otorgada por el tribunal, y un 40% a la calificación otorgada por el tutor/a en su informe.

En el caso de titulaciones con mención dual, se estará a lo dispuesto en los convenios de cooperación educativa que se suscriban con las entidades colaboradoras.

1. Evaluación del TFG por un tribunal de evaluación.

Código Seguro de Verificación	VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Fecha y Hora	02/07/2024 13:40:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Página	8/24



a) Las Comisiones de TFG designarán los tribunales de evaluación del TFG entre el PDI de los departamentos con docencia en el Centro e informará a los departamentos implicados para su conocimiento. La Junta de Centro ratificará los tribunales de evaluación del TFG.

Se podrán nombrar tribunales diferenciados por cada área de conocimiento, itinerario/mención, tecnologías específicas, módulos de rama, temática del TFG, etc.

Siempre y cuando sea posible, se evitará incluir en los tribunales de un curso académico al profesorado que participó en los tribunales del curso anterior.

b) Los tribunales de evaluación se constituirán formalmente con la debida antelación y publicidad al acto de defensa.

c) En cada convocatoria se nombrará un número suficiente de tribunales de evaluación para que el acto de defensa y la evaluación de todos los TFG se lleve a cabo con las garantías y requisitos establecidos. Se recomienda que a un mismo tribunal se le encomiende la evaluación de varios TFG, pero en ningún caso más de diez por llamamiento o sesión.

d) Cada uno de los tribunales de evaluación estará formado por tres miembros del PDI, en el que al menos uno debe ser doctor, con sus respectivos suplentes, entre los que se designará a un presidente o presidenta y a un secretario o secretaria, de acuerdo con los principios de categoría profesional y antigüedad. Ninguno miembros del tribunal podrá ser el tutor o la tutora del TFG objeto de evaluación.

e) El profesorado que tutoriza TFG en un curso académico está obligado a participar en los tribunales de evaluación, considerando que el formar parte de los mismos es una de las tareas docentes del TFG.

f) Todo el profesorado de la titulación que cumpla los requisitos de este artículo tiene la obligación, en caso necesario y según esté recogido en la normativa del Centro en materia de TFG, de participar en los tribunales de evaluación de TFG. El profesorado designado podrá renunciar a su cometido por situación administrativa, por las causas de abstención y recusación señaladas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o porque exista una causa mayor justificada documentalmente y refrendada por la dirección del departamento, que será valorada por la comisión de TFG (o equivalente).

g) Los nombramientos como miembro del tribunal de evaluación de TFG tendrán una vigencia de un curso académico o hasta la designación de un nuevo tribunal.

2. Evaluación del TFG por el tutor o tutora académica.

a) En los casos en los que el tutor o tutora sea el responsable de la evaluación del TFG, la evaluación del TFG por el tutor/a, se realizará teniendo en cuenta los criterios recogidos en la guía docente de la asignatura que podrán contemplar los siguientes: presentación y estructura, claridad y pertinencia de los contenidos, originalidad y carácter innovador, integración de competencias y contenidos trabajados en el título, carácter reflexivo y argumentación interna, manejo de bibliografía especializada, y calidad de la exposición.

b) El acto público de evaluación ante el tutor o tutora será notificado con la debida antelación y publicidad, tanto al o la estudiante como a la secretaría del Centro.

c) La calificación máxima que podrá otorgar el tutor o tutora la establecerá la normativa del Centro en materia de TFG, no pudiendo en ningún caso ser superior a 7 (notable).

Ambos procedimientos de evaluación (por un tribunal de evaluación o por el tutor o tutora) deben garantizar en todo caso que se apliquen en la evaluación criterios de mérito, igualdad y capacidad.

Artículo 12. Calificación del Trabajo de Fin de Grado.

1. Tras el acto de defensa, el tribunal de evaluación o, en su caso, los tutores o tutoras aplicarán los criterios y procedimientos de evaluación previamente establecidos en la guía docente de la asignatura y conocidos por los y las estudiantes, tal y como se indica en el artículo 16.

La calificación del TFG será individual, en todos los casos, y se expresará numéricamente,

Código Seguro de Verificación	VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Fecha y Hora	02/07/2024 13:40:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Página	9/24



de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.

2. El tribunal de evaluación o, en su caso, los tutores o tutoras levantarán un acta de evaluación en la que deberá recoger las calificaciones provisionales de cada estudiante. Dicha acta deberá ser firmada por el secretario o secretaria del tribunal o, en su caso, por los tutores o tutoras que serán los encargados o encargadas de elaborarla y remitirla, en tiempo y forma, a la secretaría del Centro.

3. Las calificaciones definitivas otorgadas al TFG serán trasladadas al acta oficial de la asignatura del TFG, que irá firmada por todos los miembros del Tribunal o, en su caso, por los tutores o tutoras.

4. En el caso de que la calificación del TFG fuese de “Suspenso”, el tribunal realizará un informe motivado con las recomendaciones oportunas para la mejora del trabajo y su posterior evaluación. Se enviará copia de este informe al tutor o tutora, en el caso de que la evaluación la lleve a cabo un tribunal de evaluación.

5. Los tribunales de evaluación podrán conceder la mención de “Matrícula de honor”, siempre que los TFG, en la evaluación final, hayan obtenido una calificación cualitativa de “Sobresaliente”. Del mismo modo, se deberá adjuntar al acta de evaluación un informe que justifique la concesión.

De conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre de 2003, se debe garantizar que el número de menciones de “Matrícula de honor” no exceda el cinco por ciento de todo el estudiantado matriculado, salvo que el número sea inferior a veinte, en cuyo caso solo podrá ser concedida una mención.

La concesión de la mención de “Matrícula de Honor”, se realizará por la Comisión TFG, una vez se tenga conocimiento del número de alumnos matriculados en la asignatura. Caso de empate, o de existir más menciones propuestas que disponibles, se atenderá como criterio preferencial a la nota media del expediente del alumnado.

6. El estudiantado evaluado por un tribunal de evaluación o, en su caso, por los tutores o tutoras tendrán derecho a la revisión de sus ejercicios ante el mismo.

A tal efecto, el estudiantado interesado en la revisión de su ejercicio deberá solicitarlo por escrito a tribunal o al tutor/a en el plazo de dos días desde que se le notifique la calificación. La revisión deberá realizarse en los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud del alumnado.

Contra la decisión del tribunal de evaluación o, en su caso, de los tutores o tutoras cabrá reclamación motivada, en el plazo de diez días, dirigida a la Junta de Centro. A propuesta de dicho órgano, se nombrará una comisión de reclamaciones, de la que no podrán formar parte los profesores y profesoras que hayan intervenido en el proceso de evaluación anterior, ni los tutores o tutoras de los TFG, que resolverá en los plazos y procedimientos que regulen la normativa del Centro.

La comisión de reclamaciones de TFG estará compuesta por la persona que ostente el decanato, o en quien ella delegue, el secretario/a del Centro, la persona coordinador/a de TFG, y dos miembros del PDI del departamento afectado.

Contra la resolución de la Junta de Centro el interesado o interesada podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes desde la recepción de la resolución. El Consejo de Gobierno arbitrará las medidas oportunas para que se realice una nueva revisión, para la que recabará del Centro un informe técnico que justifique la resolución adoptada, y decidirá teniendo en cuenta este informe. La resolución del Consejo de Gobierno agota la vía administrativa, quedando a disposición del interesado la vía contencioso-administrativa.

7. El TFG no será susceptible de ser aprobado por compensación ni podrá ser objeto de adaptación ni reconocimientos, salvo en el caso de participación del o la estudiante en un programa

Código Seguro de Verificación	VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Fecha y Hora	02/07/2024 13:40:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Página	10/24



de intercambio.

CAPÍTULO IV. Aspectos administrativos

Artículo 13. Oferta y adjudicación de líneas de trabajo.

1. Los departamentos responsables de la docencia en el título enviarán, al comienzo de cada curso académico y cuando le sea solicitado por el Centro, la propuesta de temas o líneas de trabajo, así como las profesoras y profesores vinculados a cada una de ellas, el número de estudiantes que desee tutelar cada profesor o profesora y las recomendaciones de asignación, según modelo que se adjunta como **Anexo I**. En la medida de lo posible, la oferta de líneas de trabajo de cada departamento deberá ser proporcional a su encargo docente en los distintos grados.

El estudiantado que desee mantener las líneas de trabajo de cursos anteriores deberá solicitarlo en la secretaría del Centro, según modelo que se adjunta como **Anexo II**. Asimismo, el o la estudiante podrá solicitar, por causas justificadas y mediante escrito motivado a la persona que ostenta el decanato del Centro, el cambio de tema y/o tutor o tutora asignada, quien lo remitirá a la Comisión de TFG de la titulación para su resolución. Del mismo modo, el tutor o tutora podrá solicitar cambio de asignación de estudiante. En estos dos últimos casos, serán la Comisión de TFG de cada titulación quienes resuelvan en el plazo máximo de 15 días.

El Centro publicará, en su página web y en el sistema de gestión académica de la Universidad de Córdoba, la oferta de líneas de trabajo de cada departamento, y la Comisión de TFG velará porque exista un número suficiente de líneas de trabajo.

2. El listado con las adjudicaciones de líneas de trabajo y sus correspondientes tutores o tutoras deberá publicarse adecuadamente, siendo responsabilidad de la secretaría del Centro establecer el procedimiento para su cumplimiento.

Ante dicha designación, los y las estudiantes podrán formular reclamación motivada ante la Comisión de TFG en el plazo de diez días desde su publicación, que, a su vez, deberá resolver en el plazo de otros diez días desde la recepción de la reclamación. Tras la resolución de las reclamaciones y la asignación definitiva, la adjudicación definitiva deberá ser aprobada por la Junta de Centro.

El o la estudiante y el tutor o la tutora asignada firmarán un documento de inscripción y de cesión de datos personales con fines académicos, que será custodiado por la secretaría del Centro, según modelo que se adjunta como **Anexo III**.

Artículo 14. Depósito y defensa del Trabajo de Fin de Grado.

1. Para la defensa del TFG se requiere que el estudiantado haya superado el número mínimo de créditos establecido, para cada titulación, en el correspondiente plan de estudios.

2. Las convocatorias de defensa del TFG se podrán realizar a lo largo de todo el curso académico, hasta septiembre. Los TFG se podrán defender, en cualquiera de las dos modalidades establecidas, hasta el día 20 de cada mes lectivo.

3. En cada convocatoria, el estudiantado presentará una solicitud de defensa y evaluación de su TFG en la secretaría del Centro, según modelo que se adjunta como **Anexo IV**, por la vía que establezca la normativa del Centro en materia de TFG y con una antelación mínima de 10 días naturales a la fecha prevista para la defensa.

Con la solicitud se entregará una copia del TFG, firmada por el o la estudiante, en el formato y por la vía que determine la citada normativa, así como cualquier otra documentación adicional que establezca la misma, como por ejemplo el material utilizado en el desarrollo del trabajo. Además, se adjuntará un informe firmado del tutor, tutora o tutores que señale que reúne los requisitos para su lectura y defensa, según modelo que se recoge en el citado Anexo.

4. La secretaría del Centro, una vez comprobado que el estudiantado cumple los requisitos establecidos para la exposición y defensa, informará a la Comisión de TFG y enviará la documentación aportada en formato electrónico a los miembros del tribunal de evaluación o al tutor

Código Seguro de Verificación	VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Fecha y Hora	02/07/2024 13:40:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Página	11/24



o tutora.

Será cada Comisión de TFG, quien establecerá el día, hora y lugar de celebración de las defensas de los TFG, así como el orden de exposición de los trabajos, garantizando la adecuada comunicación a todos los y las estudiantes y profesorado afectado.

Siete días antes del previsto para la defensa, el secretario o secretaria de cada tribunal o en su caso el tutor o tutora académica comunicará, por los medios habituales, la fecha, hora y lugar para la exposición y defensa de los TFG.

5. La exposición y defensa del TFG se realizará en sesión pública. El ejercicio consistirá en la exposición individual del TFG hecha por cada estudiante en el plazo máximo de veinte minutos. Los aspectos referentes a la exposición pública del TFG (introducción, objetivos, metodología, contenido, conclusiones, etc.) deberán ser recogidos en la guía docente. A continuación, y por un período máximo de veinte minutos, los miembros del tribunal de evaluación o, en su caso, el tutor o tutora podrán formular las preguntas u objeciones que consideren oportunas, a las que el estudiantado deberá responder, pudiendo fijar el tribunal las bases para dicha respuesta.

De manera excepcional, la Comisión de TFG, previa petición formal y motivada del interesado o la interesada, y siempre que existan condiciones técnicas y administrativas que lo permitan, podrá autorizar que la defensa se produzca a distancia, garantizando en todo caso la publicidad del acto. Se consideran causas justificadas de inasistencia que motiven la solicitud de defensa a distancia las siguientes:

a) Enfermedad que impida físicamente la asistencia al acto público de exposición y defensa de TFG.

b) Muerte o extrema gravedad de un familiar con relación de primer grado ocurrida durante el plazo de cuarenta y ocho horas anteriores a la fecha de celebración.

c) Citación judicial inaplazable para la fecha y hora de celebración que impida la asistencia.

d) En el caso de deportistas de alto nivel y alto rendimiento, la celebración de competiciones o concentraciones en la fecha y hora del acto público de exposición y defensa del TFG.

6. Concluida la exposición y defensa del TFG, el tribunal de evaluación o, en su caso, los tutores o tutoras adjudicarán la calificación final en sesión no pública, haciéndose pública al finalizar el acto.

Artículo 15. Matrícula.

1. La matrícula del TFG se llevará a cabo en los mismos plazos que se establezcan para el resto de las materias o asignaturas del plan de estudios del título de grado correspondiente.

2. El estudiantado podrá matricularse en el TFG cuando cumpla con los requisitos que establezca la memoria de verificación en su título. En el caso de que no se contemplen requisitos de matrícula en la citada memoria, el estudiantado deberá tener superado, al menos, el 70% de los créditos que conforman el plan de estudios de la titulación (excluidos los asociados al propio TFG y a las Prácticas Externas con carácter obligatorio).

3. En el momento de matricularse en el TFG, se deberá matricular en el total de los créditos que falten para finalizar el grado.

4. La matrícula da derecho al estudiantado a presentarse exclusivamente a dos de las convocatorias de defensa del TFG correspondientes al curso académico en el que se encuentre matriculado, de conformidad con lo previsto en el respectivo calendario académico, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 14.

5. Será requisito para la asignación de tema y tutor o tutora el estar matriculado o matriculada en la asignatura de TFG.

Artículo 16. Información al estudiantado.

La Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales, de acuerdo con lo establecido en su normativa específica en materia de TFG, deberá publicar en su página web, con

Código Seguro de Verificación	VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Fecha y Hora	02/07/2024 13:40:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Página	12/24



suficiente antelación al comienzo de la asignatura, información sobre los TFG que, sin perjuicio de lo recogido en la guía docente, deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- Tipologías posibles de los TFG (trabajos empíricos, proyectos de diseño, etc.).
- Áreas de conocimiento responsables de los TFG.
- Fechas en las que se propondrán la oferta de líneas de trabajo y los criterios para la asignación de los TFG.
- Criterios e instrumentos de evaluación y de calificación para los TFG de cada uno de los grados, en los que se recojan explícitamente las competencias objeto de evaluación y la forma de evaluarlas.
- Normas básicas de estilo, extensión y estructura de la memoria TFG.
- En su caso, formato del informe a elaborar por la tutora o el tutor académico, con anterioridad a la defensa del TFG.
- Estructura y características del acto de defensa del TFG.
- Todos aquellos otros aspectos recogidos sobre esta asignatura en la memoria de verificación del título correspondiente no contemplados en los apartados anteriores, así como cualquier otra información relevante sobre la organización y desarrollo de la asignatura TFG.

Esta información también debe estar disponible en el alojamiento de la asignatura en el Campus virtual de la Universidad de Córdoba.

Artículo 17. Registro, custodia y difusión de los Trabajos de Fin de Grado.

1. Una vez completado el proceso de evaluación del TFG, la secretaría del Centro custodiará una copia de la documentación, al menos, hasta el fin del periodo de reclamaciones o recursos previsto en la normativa de la Universidad de Córdoba.

2. La Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales dispondrá de una base de datos con los datos relativos a los TFG finalizados, en la que se incluirá, al menos, la siguiente información:

- Título del TFG.
- Resumen (tal y como aparece en la memoria).
- Datos del estudiante o de la estudiante.
- Datos del tutor o tutora y, en su caso, del cotutor o cotutora o del colaborador o colaboradora externa.
- Titulación y especialidad o mención (si la hubiere).
- Fecha de defensa.
- Calificación obtenida.
- Denominación de la institución y sector al que pertenece, si el TFG ha sido realizado en colaboración con otra institución o empresa.

3. Sin perjuicio de la gestión administrativa de la base de datos en los términos que la persona que ostenta el decanato o la dirección del Centro disponga, la secretaría del Centro será la encargada del mantenimiento de la mencionada base de datos.

4. Los campos de la base de datos que se harán públicos son el título del TFG y el resumen y se establecerá el procedimiento para que el estudiantado y el profesorado del Centro puedan consultarla.

5. Los TFG con calificación de “Sobresaliente” y “Matrícula de honor” se integrarán en el Repositorio de Producción Científica de la Universidad de Córdoba, previa autorización del autor o autora y del tutor o tutora. Para tal fin, la secretaría del Centro remitirá a la Biblioteca una copia digital íntegra de dicho trabajo para su difusión y conservación.

Artículo 18. Organización y fomento de premios a los Trabajos de Fin de Grado.

1. Se establecen tres premios extraordinarios de TFG anuales por cada una de las titulaciones que se impartan en el Centro. Excepcionalmente y de manera motivada, se podrán

Código Seguro de Verificación	VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Fecha y Hora	02/07/2024 13:40:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Página	13/24



conceder hasta dos premios más por cada titulación impartida en la Facultad (uno por cada titulación).

2. La competencia en la concesión del premio extraordinario recaerá en la Comisión de TFG, previa solicitud al tutor/a del TFG y tras solicitar al tutor/a del TFG un informe justificativo de los méritos que fundamenten la concesión del premio al TFG.

3. En cada Comisión de TFG se seleccionarán los mejores TFG de cada titulación, entre los que hayan obtenido la calificación de Matrícula de Honor. Una vez seleccionados los TFG, la Comisión seguirá el baremo establecido en la guía docente de la asignatura, teniendo siempre en cuenta las especificidades de los TFG de cada titulación de las que se impartan en la Facultad.

Artículo 19. Autoría y originalidad del Trabajo de fin de Grado.

1. El estudiantado tendrá derecho al reconocimiento de la autoría de su TFG.

2. Los TFG tendrán que ir firmados con una declaración explícita en la que se asume la autoría y originalidad del trabajo, entendida esta última en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente, según modelo que se recoge como **Anexo V**.

3. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir quienes plagien.

El plagio se considera una infracción muy grave, de conformidad con el artículo 11.g de la Ley 3/2022, de Convivencia universitaria y artículo 8.g del Reglamento 5/2023 de Convivencia Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Artículo 20. Propiedad intelectual y explotación industrial del Trabajo de Fin de Grado.

1. El estudiantado tendrá derecho a la protección de la propiedad intelectual de su TFG.

2. A los TFG les resultará de aplicación la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y propiedad industrial que pudiera afectar tanto al estudiantado como a las personas responsables de la tutela y cotutela, así como a las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.

3. La titularidad de los resultados de la actividad investigadora conducente a un TFG, y en particular la titularidad de los derechos de propiedad industrial e intelectual asociados, puede corresponder exclusivamente al o la estudiante o bien ser compartida entre él o ella y la Universidad de Córdoba, conforme a lo establecido en la normativa sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de la actividad investigadora de la Universidad de Córdoba y en el modelo de convenio de colaboración específico para Trabajos de Fin de Estudios realizados en empresas o instituciones en los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual y explotación industrial.

4. En el caso de un TFG cuya defensa pública pudiera afectar a la explotación de los resultados, y en especial a su patentabilidad o a su consideración como secreto empresarial, desde la Universidad de Córdoba se facilitarán los mecanismos para realizar la entrega y la defensa que aseguren la no publicidad de estos aspectos.

Artículo 21. Desarrollo normativo e interpretación.

Se faculta al vicerrectorado con competencias en materia de ordenación académica para resolver cuantas cuestiones no previstas o de interpretación surjan y dictar las resoluciones pertinentes para su aplicación.

Disposición adicional primera.

Los aspectos relativos al reconocimiento de la dedicación docente del profesorado encargado de los TFG serán regulados en la correspondiente normativa de la Universidad de

Código Seguro de Verificación	VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Fecha y Hora	02/07/2024 13:40:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Página	14/24



Córdoba, quedando, por tanto, fuera del ámbito del este reglamento.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

El presente reglamento entrará en vigor en el curso 2024-2025, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Código Seguro de Verificación	VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Fecha y Hora	02/07/2024 13:40:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Página	15/24



ANEXOS

 UNIVERSIDAD DE CORDOBA	<p>ANEXO I</p> <p>Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales</p> <p>PROPUESTA DE LÍNEAS DE TRABAJO</p> <p>FIN DE GRADO</p> <p><small>(Cada departamento aportará un documento por línea de trabajo propuesta)</small></p>	 
---	---	---

El Consejo de Departamento de

en sesión de ha aprobado la propuesta de la línea de trabajo y los profesores o profesoras que se indican más abajo, para la dirección de Trabajos de Fin de Grado.

Grado Curso académico

Línea de trabajo

Breve descripción

(250 palabras aproximadamente, que deben servir de orientación al o la estudiante)

Apellidos y nombre del profesorado vinculado
(Incorporar las líneas que sean necesarias)

N.º estudiantes
(Máximo 4)

Código Seguro de Verificación	VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Fecha y Hora	02/07/2024 13:40:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Página	16/24



 UNIVERSIDAD DE CORDOBA	ANEXO I Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales PROPUESTA DE LÍNEAS DE TRABAJO FIN DE GRADO (Cada departamento aportará un documento por línea de trabajo propuesta)	 
---	---	---

*Recomendaciones para la asignación
(Opcional)*

En Córdoba, a de de

V.º B.º
 El/la Director/a del Departamento

El/la Secretario/a del Departamento

Fdo. _____

Fdo. _____

Sr./Sra. Presidente/a de la Comisión de Trabajo de Fin de Grado de Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro de Verificación	VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Fecha y Hora	02/07/2024 13:40:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba			
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Página	17/24	

 UNIVERSIDAD DE CORDOBA	ANEXO II Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales MANTENIMIENTO LINEA DE TRABAJO DE FIN DE GRADO (Podrá solicitarla solo alumnos que han tenido una línea de trabajo asignada en cursos anteriores)	 
---	---	---

D./D.^a Con DNI

estudiante del Grado en

y domicilio a efecto de notificaciones en la calle

n.º de provincia de

Código Postal Tfno. E-mail

EXPONE:

Que teniendo asignada la línea de trabajo denominada

bajo la dirección de
D./D.^a

y no poder defender el TFG en el curso

SOLICITA:

Se autorice el mantenimiento de esta línea de trabajo para el curso académico

al estar de acuerdo el/la/los Tutor/a/es del TFG, y me exima de una nueva solicitud de línea que repercuta en el número de direcciones permitidas por profesor/a y curso académico.

En Córdoba, a de de

El/la interesado/a

Fdo. _____

V.º B.º

El/la/los Tutor/a/es

Fdo. _____

Sr./Sra. Decano/a de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro de Verificación	VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Fecha y Hora	02/07/2024 13:40:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Página	18/24



 UNIVERSIDAD DE CORDOBA	ANEXO III Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales DOCUMENTO DE INSCRIPCIÓN DEL TFG Curso ____/____	 
---	---	---

D./D.^a Con DNI

Estudiante del Grado en

y domicilio a efecto de notificaciones en la calle

n.º de Provincia de

Código Postal Tfno. E-mail

SOLICITA

Realizar el Trabajo de Fin de Grado bajo la tutoría de las personas abajo indicadas.

Línea de trabajo

D./D.^a Categoría profesional

Departamento

(cumplimentar en caso de dos tutores/as)

Línea de trabajo

y D./D.^a Categoría profesional

Departamento

El tutor, tutora o tutores del TFG serán los responsables de que el mismo esté adaptado en contenido, profundidad y duración a la asignación de créditos ECTS del Plan de Estudios del correspondiente Grado, así como de orientar la preparación de la exposición pública. El estudiante se compromete a desarrollar el trabajo, siguiendo sus indicaciones y presentarlo en la fecha establecida.

En Córdoba, a de de

El/la estudiante

El/la Tutor/a

El/la Tutor/a

Fdo. _____

Fdo. _____

Fdo. _____

Sr./Sra. Decano/a de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro de Verificación	VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Fecha y Hora	02/07/2024 13:40:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Página	19/24



 UNIVERSIDAD DE CORDOBA	ANEXO III Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales DOCUMENTO DE INSCRIPCIÓN DEL TFG Curso ____/____	 
---	---	---

Título y memoria descriptiva del Trabajo de Fin de Grado
(Solo obligatorio para algunas de las titulaciones de Grado)

Anexo la siguiente documentación:

Código Seguro de Verificación	VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Fecha y Hora	02/07/2024 13:40:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Página	20/24



 UNIVERSIDAD DE CORDOBA	ANEXO III Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales DOCUMENTO DE INSCRIPCIÓN DEL TFG Curso ____/____	 
---	---	---

Propiedad intelectual y explotación industrial

Los TFG estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor, así como de la propiedad intelectual e industrial que dictamine la legislación vigente, tanto del estudiantado y Tutores o Tutoras del mismo como de las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.

Protección de datos (Reglamento UE 2016/679)

Marque la siguiente casilla si permite que su nombre y apellidos salgan publicados en las certificaciones de los Tutores o Tutoras de Trabajos Fin de Grado.

El/la estudiante

Los/las tutores/as

Fdo. _____

Fdo. _____

INFORMACION BÁSICA SOBRE PROTECCION DE DATOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) se le informa del tratamiento que realiza la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Córdoba de sus datos incorporados al Fichero de alumnos que han defendido el Trabajo Fin de Grado en el citado Centro.

- Responsable:** Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Córdoba.
- Finalidad:** Gestión Administrativa de los expedientes académicos de cada uno de los y las estudiantes para la gestión de calificaciones en las certificaciones de direcciones de TFG.
- Legitimación:** Realización del servicio público de la Educación Superior (art. 6.1.c) del RPD y Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Destinatarios:** Directores y Directoras de los Trabajos Fin de Grado.

Este documento será custodiado por la secretaría del Centro

Código Seguro de Verificación	VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Fecha y Hora	02/07/2024 13:40:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Página	21/24



 UNIVERSIDAD DE CORDOBA	ANEXO IV Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales DEPÓSITO DEL TRABAJO FIN DE GRADO (Deberá solicitarse al menos 10 días naturales antes de la fecha prevista de defensa)	 
---	---	---

D./D.^a Con DNI

Estudiante del Grado en

y domicilio a efecto de notificaciones en la
calle

n.º de Provincia de

Código Postal Tfno. E-mail

EXPONE:

Que reuniendo los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre la presentación y defensa de los Trabajos de Fin de Grado,

SOLICITA:

Se autorice el depósito del trabajo titulado

Bajo la dirección de D./D.^a
(indicar Tutor/a/es)

En el Departamento de

- Se adjunta Copia del TFG firmada
(marcar) Informe firmado por el tutor, tutora o tutores señalando que reúne los requisitos para su lectura y defensa.

(Añadir a la relación cualquier otra documentación adicional que recoja la normativa específica que regula el TFG en el Centro)

- Evaluación Ante Tribunal de evaluación
(marcar) Por el Tutor o Tutora

(El o la estudiante asume que la calificación máxima que podrá otorgar el tutor o tutora la establecerá la normativa del Centro, no pudiendo en ningún caso ser superior a 8 - Notable).

En Córdoba, a de de

V.º B.º
El/la/los Tutor/a/es

El/la interesado/a

Fdo. _____ Fdo. _____

Sr./Sra. Decano/a de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro de Verificación	VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Fecha y Hora	02/07/2024 13:40:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Página	22/24



 UNIVERSIDAD DE CORDOBA	ANEXO IV Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales DEPÓSITO DEL TRABAJO FIN DE GRADO (Deberá solicitarse al menos 10 días naturales antes de la fecha prevista de defensa)	 
---	---	---

D./D.^a Categoría profesional

Departamento

(cumplimentar en caso de dos tutores/as)

y D./D.^a Categoría profesional

Departamento

I N F O R M A / N

Que el trabajo presentado por
D./D.^a

NIF con el Título

Reúne los requisitos para su lectura y defensa, estando adaptado en contenido, profundidad y duración a la asignación de créditos ECTS del Plan de Estudios del Título de Graduado/Graduada en

En Córdoba, a de de

EL TUTOR, TUTORA O TUTORES

Fdo. _____

Sr./Sra. Decano/a de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro de Verificación	VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Fecha y Hora	02/07/2024 13:40:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Página	23/24



 UNIVERSIDAD DE CORDOBA	ANEXO V Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD DEL TFG	 
---	---	---

D./D.^a Con DNI

Estudiante del/os Grado/s en

DECLARA

Que es el autor y asume la originalidad, entendida esta última en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente, del Trabajo Fin de Grado titulado:

Asimismo, es consciente de que el plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero, y que esta consecuencia se entiende sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir si plagia, al tener la consideración de infracción muy grave, de conformidad con el artículo 11.g de la Ley 3/2022, de Convivencia Universitaria y artículo 8.g del Reglamento 5/2023 de Convivencia Universitaria de la Universidad de Córdoba.

En Córdoba, a de de

El/la Estudiante

Fdo. _____

Sr./Sra. Decano/a de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro de Verificación	VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Fecha y Hora	02/07/2024 13:40:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VLOAOEDP6ASVER7I4E347RLDKE	Página	24/24

